



## INFORME DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS, DEL BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE CASTILLA-LA MANCHA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC 2023-2027 Y SE ESTABLECE SU COMPOSICIÓN, FUNCIONES Y RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN

### 1. CONTEXTO NORMATIVO.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 a) del Decreto 69/2012, de 29/03/2012, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según el cual, por las Secretarías Generales o Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías, se designará un coordinador/a de Simplificación, Actualización e Inventario de Procedimientos, correspondiéndole entre otras funciones, la de emitir Informe sobre la adecuación de los procedimientos nuevos a la normativa sobre racionalización de los procedimientos y reducción de cargas administrativas.

Mediante Decreto 33/2009, de 28 de abril de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, se suprimió la obligación de aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

Por su parte, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el Plan de medidas de Apoyo a Emprendedores, racionalización administrativa e implementación de la administración electrónica para el horizonte temporal 2011-2014, instaura el silencio positivo y la reducción de tiempos de respuesta en los procedimientos, reduce y simplifica los documentos requeridos por la administración a los ciudadanos en la totalidad de convocatorias de ayudas y subvenciones y expedito el uso de la comunicación previa o declaración responsable, ambas basadas en relaciones de confianza con el ciudadano.

### 2. ANALISIS COMPARATIVO DEL PROYECTO DE ORDEN CON LA NORMATIVA ANTERIOR Y MEDICIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El presente decreto tiene por objeto la constitución, la delimitación de funciones y la regulación de la organización del Comité de Seguimiento de Castilla-La Mancha del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (en adelante, CSPEPAC de Castilla-La Mancha), de acuerdo con el artículo 124 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre.

El CSPEPAC de Castilla-La Mancha se regirá por el presente decreto y, en lo no previsto, por lo dispuesto en la sección tercera del Capítulo II, órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### 2.1 Costes de las cargas administrativas de la presentación de solicitudes.

El presente decreto se dicta en coherencia con el ordenamiento jurídico autonómico y respeto al ordenamiento nacional, al amparo de las competencias exclusivas que el artículo 31.1. 1ª del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha le atribuye a esta comunidad en materia de organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno, siendo necesario





## Castilla-La Mancha



crear el Comité de seguimiento del PEPAC de Castilla-La Mancha como órgano colegiado adscrito a la Viceconsejería de Medio Rural, designada como la Autoridad de gestión del seguimiento de la ejecución del PEPAC en Castilla-La Mancha de acuerdo con el Decreto 1/2023, de 17 de enero, por el que se modifica el Decreto 83/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

Por todo lo expuesto, se considera necesario establecer una norma en este sentido de la que no puede derivarse ninguna valoración en cuanto al incremento o disminución de cargas.



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 2BE4EDCA55532BCFE2F0B1